

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de sustitución de poder presentado por el apoderado judicial de la parte pasiva. Sírvase proveer.

Palmira (V), febrero 03 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto No. 0163
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDISON AGUILAR
Demandado: ANA MILENA SANTAFE BERBAL
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00381-00

En el presente proceso se establece en el cuaderno principal, manifestación de renuncia al poder por parte de la abogada NANCY YANETH MORA CHAVEZ, no obstante, no se observa en el escrito de renuncia la prueba de la comunicación con el poderdante en sentido de la cesación de la labor. De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Negar la renuncia al poder conferido a la abogada **NANCY YANETH MORA CHAVEZ (C.C. 66.763.793) y (T.P. 168.037).**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7aea037e274600c25b6e1056aa4c03ab74b941f6f1dba6c043f34927c051a5

Documento generado en 03/02/2021 04:48:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**